

Isabel Carrasco Higuera, tècnica d'Economia i Hisenda, secretària de la Comissió Especial de Comptes de l'Ajuntament d'Alzira.

CERTIFIQUE

que dita Comissió, en sessió celebrada el dia 27 de juny de 2017, en primera convocatòria, amb l'assistència d'Ivan Martínez Araque, com a president, i dels regidors i regidores, Albert Furió Pérez, Sara Garés Ull, Pep Carreres i Rodríguez (en substitució d'Aida Ginestar Pau), Inmaculada Onrubia Albert, Fernando Pascual Moscardó, Enrique Montalvà España (en substitució d'Elena Bastidas Bono), José Luís Palacios Tórtola, Enrique Lahuerta Talens, Chelo Martínez Sanchis i M.^a José Llopis Pons, va emetre, entre altres, el dictamen següent:

1. EXP. 2016-167. COMPTE GENERAL DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL DE L'EXERCICI 2016.

Es dóna compte del Decret d'Alcaldia número 1236, de 6 de juny de 2017, pel qual es ret el compte general de la corporació municipal de l'exercici 2016, del tenor literal següent:

«DECRETO 1236/2017

ASUNTO: Rendición de la Cuenta General del ejercicio 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), y de la regla 47 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (IC, en adelante), la Intervención municipal ha procedido a formar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, que muestra la imagen del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

En el informe de esta Intervención de la Cuenta General del ejercicio 2015 se señalaba que «las masas patrimoniales del inmovilizado material y del inmovilizado intangible no reflejan la imagen fiel del patrimonio municipal, debido a que la contabilidad por partida doble no recoge de forma adecuada los bienes patrimoniales.

Este hecho se deriva de la falta de coordinación entre las tres fuentes de información existentes en el Ayuntamiento: el Departamento de Secretaría, al que corresponde la llevanza del inventario de bienes, el Departamento de Urbanismo, que gestiona los aprovechamientos urbanísticos y otros bienes de similar naturaleza, y la Intervención, que contabiliza las ejecuciones de obra con incidencia presupuestaria».

Con la finalidad de eliminar la anterior deficiencia, en el ejercicio de 2016 se han realizado las siguientes actuaciones que afectan a las cuentas del inmovilizado y, en su caso, al inventario general de bienes y derechos municipales:

1. regularización de las cuentas del inmovilizado (grupo 2),
2. regularización de las cuentas del patrimonio municipal del suelo,
3. regularización de la cuenta de elementos de transporte (218),
4. absorción en el inmovilizado municipal el proveniente de las sociedades municipales liquidadas,
5. reflejo contable de las amortizaciones, y
6. comunicación a la Secretaria General de las operaciones presupuestarias con trascendencia patrimonial.

Los detalles de dichas actuaciones, recogidos en el informe de Intervención de 26 de febrero de 2017, del que se dio cuenta a la Comisión de Economía y Hacienda el 28 de marzo de 2017. Dicho informe, se reproduce en el punto 29 de la Memoria de la Cuenta General.

En nuestro caso, de conformidad con el punto 2 de la regla 44, la Cuenta General está integrada únicamente por la Cuenta de la propia entidad.

Hay que señalar que la IGAE sectoriza como ente dependiente del Ayuntamiento de Alzira a la Comunidad de Usuarios de Vertidos Ribera Alta 1, dado que es el municipio que más aporta a la misma. No obstante, dicha comunidad, a pesar de estar formada por ayuntamientos, no es un ente local. Por disposición de sus estatutos, su control y fiscalización está atribuida a la Intervención del Ayuntamiento de Carcaixent, la cual manifiesta que en el ejercicio 2016 no ha habido operaciones presupuestarias con trascendencia económica, tanto en ingresos como en gastos, y que la misma se encuentra sin actividad económica.

Las cuentas anuales que integran la Cuenta del Ayuntamiento son, según el artículo 209 del TRLRHL y regla 45 de la IC, las siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Dichas cuentas se han elaborado siguiendo las normas y modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

A las cuentas anuales deberá unirse la siguiente documentación (regla 45.3):

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

En la Memoria no se cumplimentan las notas en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa o que carecen de contenido, y se mantiene para

aquellas notas que sí tienen contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria del PGCP. No obstante, conforme al punto 11º de la tercera parte del PGCP «Cuentas anuales», las notas sin contenido se deben relacionar igualmente.

Mención aparte merecen las notas 26 «Información sobre el coste de las actividades» y 27 «Indicadores de gestión», ambas referidas, al menos, a los servicios que se financien con tasas y precios públicos. Estas notas son obligatorias a partir de las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017 y sólo para los municipios de más de 50.000 habitantes, dado que dicha información requiere la previa implementación de una adecuada contabilidad de costes.

Finalmente, con el objetivo de aumentar la transparencia sobre la situación de las cuentas municipales, se añade el informe de esta Intervención del 18 de febrero de 2017, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y nivel de deuda financiera y comercial, emitido con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, en cuyo expediente figura.

Se adjunta al presente informe la CUENTA GENERAL, que abarca a partir de la página que contiene el índice de la misma un total de 359 páginas, excluidas la portada y el índice.

Por mandato del concejal delegado de Hacienda, se remite por correo electrónico a todos los grupos municipales.

El procedimiento de rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General viene establecido en el artículo 212 del TRLRHL, en el artículo 119 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en las reglas 49, 50, y 51 de la IC, siendo el mismo, en síntesis, el siguiente:

—Será rendida por la Alcaldía-Presidencia como cuentandante —si bien en el caso de las sociedades mercantiles lo son los liquidadores—, antes del día 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan las cuentas que hayan de enviarse al órgano de control externo de la Generalitat Valenciana.

—La Cuenta General estará a disposición de los miembros de la comisión especial de cuentas, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión

—Se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

—La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

—Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al pleno de la Corporación, para que, en su caso, proceda a su aprobación antes del 1 de octubre.

—Una vez aprobada la cuenta general por el pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano de control externo competente, la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat, antes del 31 de octubre.

Es necesario destacar que en el preámbulo de la Instrucción de Contabilidad se insiste en que la aprobación de la cuenta general por el pleno de la Corporación, nada tiene que ver con la responsabilidad en la que pudieran incurrir los miembros del mismo que hubieran adoptado las resoluciones o realizado los actos reflejados en dicha Cuenta.

Así se establece en el punto 4 de la regla 49: «La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de la mismas». Principio que se reafirma en el punto 3 de la regla 50 al señalar que «La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adopten las resoluciones o realizaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

Y visto el informe emitido por el interventor general, de 29 de mayo de 2017.

RESUELVO:

Primero. Rendir los estados y cuentas anuales que forman la Cuenta general del ejercicio 2016, que constan en el expediente electrónico.

Segundo. Que se dé cumplimiento al procedimiento administrativo establecido en el artículo 212 del TRLRHL, y en las reglas 102, 103 y 104 de la IC, de rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta general.

Tercero. Publicar la Cuenta general en la página web del Ayuntamiento, en el apartado específico de información económico-financiera.

Lo decreta, manda y firma el alcalde, Diego Gómez i Garcia.

Alzira, 6 de junio de 2017»

Vist l'informe emés per l'interventor general, de 31 de maig de 2017, sobre la formació del compte general de la corporació municipal de l'exercici 2016.

Atés allò que disposa la Instrucció de Comptabilitat, aprovada per l'Orde EHA/4041/2004, de 23 de novembre, pel que fa a la tramitació del compte general de l'entitat local.

Atés allò que disposa la secció II, del capítol III del títol VI del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, pel que fa a l'aprovació dels comptes anuals de les entitats locals.

Atés que serà competència del Ple de l'Ajuntament l'aprovació del compte general, de conformitat amb l'article 22 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

I ateses les atribucions que atorga a la Comissió Especial de Comptes l'article 116 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local i l'article 127 del

Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals.

El president obri un torn d'intervencions:

El regidor Albert Furió explica, a grans trets, els estats incorporats al compte general. Destaca la normativa de la Instrucció de Comptabilitat, en concreta les regles 49 i 50 sobre la responsabilitat en la rendició dels comptes.

L'interventor general indica que s'ha coordinat l'immobilitzat amb l'inventari municipal, gestionat pel departament de Patrimoni, per tal que quede reflectit de forma adequada en el balanç.

Finalitzades les intervencions, la Comissió Especial de Comptes, després de deliberació i per unanimitat, emet el DICTAMEN següent:

Primer. Aprovar el compte general de la corporació municipal corresponent a l'exercici 2016, rendit per Decret d'Alcaldia 1236, de 6 de juny de 2017.

Segon. Exposar este expedient al públic pel termini de quinze dies, durant els quals i huit més les persones interessades podran presentar reclamacions, inconvenients o observacions. Examinats estos per la Comissió Especial de Comptes i practicades per esta quantes comprovacions estime necessàries, emetrà nou informe.

Tercer. Acompanyada dels informes de la Comissió Especial de Comptes i de les reclamacions, inconvenients i observacions formulades, el compte general se sotmetrà al Ple de la Corporació, per a la seua aprovació.

Quart. Retre a la Sindicatura de Comptes el compte general degudament aprovat.

Cinqué. Publicar el compte general en el portal de Transparència de l'Ajuntament d'Alzira, en un apartat específic d'informació econòmica i financera.

I perquè conste i produïska els seus efectes en l'expedient de la seua raó, a resultes de l'aprovació de l'esberrany de l'acta, expedisc el certificat, d'ordre i amb el vistiplau del president.

Vist i plau
El president

Ivan Martínez Araque

Alzira, 28 de juny de 2017